



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucumán

YERBA BUENA, 19 ABR 2021

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **205**

VISTO: El Expte. N° 998-M17(I)-S-21, mediante el cual el Sr. Sub-Delegado de San José de esta Municipalidad tramita el pago de la Factura C N° 00002-00000064 de fecha 27/01/21, por el importe total de \$ 70.092,25 (pesos setenta mil noventa y dos con veinticinco centavos); y

CONSIDERANDO:

Que en tal presentación (fs. 01) informa que dichos servicios fueron prestados por el camión Ford 600, Dominio: XJQ 592, propiedad del Sr. Nieva Manuel Alberto, cuya renovación de contrato fue aprobado bajo Expte. N° 10.210-D-19 y Decreto Municipal N° 716/19, siguiendo las normativas emanadas por la Secretaría respectiva del Departamento Ejecutivo Municipal y respondiendo "a la *NECESIDAD Y URGENCIA de cumplir con los servicios de recolección de residuos verdes, escombros, etc.; Resulta ineludible atender de manera inmediata la necesidad de este servicio esencial que, como deber imperativo, el Municipio debe brindar a sus vecinos de manera regular y sin interrupción alguna, ya que de lo contrario se generarían numerosos inconvenientes a los vecinos y lo que es peor, podría producir la propagación de basurales y la consecuente formación de focos sépticos para la población...*" y, a los fines tramitados, agrega dicha Factura (fs. 04), emitida por la Firma "Nieva Manuel Alberto" – CUIT N° 20-13155841-5, por el Alquiler del mencionado Camión, durante el período 24/12/20 al 24/01/21, más las Planillas de Registro de Asistencia de dicho vehículo, correspondiente al mencionado período (fs. 02//03);

Que a fs. 05 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 06 el Sr. Secretario de Hacienda indica que el contrato aprobado por Decreto N° 716/19 se encuentra vencido, por lo que sugiere realizar las gestiones necesarias para la renovación del mismo;

Que a fs. 07 el Sr. Sub-Delegado de San José informa que por Expte. N° 1.315-M17(I)-S-21 se tramita la renovación del antes aludido contrato y solicita que se dé continuidad a lo tramitado en autos hasta tanto se resuelva la renovación del contrato aludido;

Que a fs. 09/10 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y realiza el encuadre legal del caso en el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1.299/03 y sus modificatorias;

Que a fs. 11 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 11 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

205

19 ABR 2021

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 1.315-M17(I)-S-21, la contratación del servicio que nos ocupa, **reconócese** los servicios prestados a esta Municipalidad mediante el camión Ford 600, Dominio: XJQ 592, durante el período 24/12/20 al 24/01/21, por la Firma "**Nieva Manuel Alberto**", CUIT N° 20-13155841-5, con domicilio en Batalla de Salta 1372 – Cevil Redondo – Yerba Buena – Tucumán y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe total de \$ 70.092,25 (pesos setenta mil noventa y dos con veinticinco centavos), según Factura C N° 00002-00000064 de fecha 27/01/21, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7°, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: **TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Delegación San José, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: **COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE**.-

KPS.	

C.P.N. HERCÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA